

CDTI LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN

OBJETO



Proyectos que impliquen la incorporación y adaptación activa de tecnologías innovadoras en la empresa, así como procesos de mejora tecnológica para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados.

Existen tres tipos de supuestos:

- 1 Incorporación y adaptación activa de tecnologías innovadoras para la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- 2 Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso, que impliquen no sólo una modernización para la empresa, sino algún tipo de salto tecnológico en el sector.
- 3 Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos).

BENEFICIARIO



Toda tipología de empresas españolas con sede en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

PRESUPUESTO PROYECTO	DURACIÓN
Mínimo de 175.000€	Máximo de 18 meses

CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA



Tipo de Interés aplicable y período de amortización en función del período de amortización elegido:

- **Tipo de interés fijo: Euribor a un año + 0,2%**, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 3 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.

- **Tipo de interés fijo: Euribor a un año + 1,2%**, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 5 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto.

Tramo no reembolsable:

- **Fondos CDTI:** el tramo no reembolsable será de un 2%.
- **Fondos FEDER:** el tramo no reembolsable será de un 5%.

El tramo no reembolsable se calcula sobre una cobertura máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. La cobertura podrá alcanzar el 85% siempre que el proyecto sea cofinanciado con un instrumento financiero con cargo a FEDER.

Desembolso de la ayuda: Tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

Anticipo de la ayuda concedida: los beneficiarios podrán optar a un anticipo básico del 35% de la ayuda concedida (hasta 400.000 euros) sin garantías adicionales, y hasta un 75% (hasta un 85% si va cofinanciada con FEDER) mediante la presentación de avales de entidades financieras o sociedades de garantía recíproca con solvencia suficiente a juicio del CDTI, por el exceso de anticipo sobre el básico.

Para los proyectos con más de **un 60% del presupuesto elegible destinado a la adquisición de activos fijos**, el **anticipo básico se eleva al 50% de la aportación CDTI aprobada con un límite de hasta 600.000€**. Se deberá **aportar una oferta vinculante o una factura pro-forma** para acreditar dicha adquisición.

FINANCIACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA



La empresa deberá financiar al menos el 25% del presupuesto cuando la aportación CDTI sea del 75%. Cuando la aportación CDTI sea del 85%, deberá financiar el 15%.

Lo podrá financiar a través de recursos propios o mediante financiación externa. Dicha financiación externa deberá estar exenta de cualquier tipo de ayuda pública salvo que sea una ayuda de minimis.

COMPATIBILIDAD



Este tipo de financiación está sujeta al régimen de ayudas de minimis.

Las ayudas que no superan determinado importe (200.000 euros en términos de subvención neta equivalente en tres años fiscales), y siempre que cumplan determinadas condiciones, son consideradas por parte de la Comisión Europea como ayudas que no falsean la competencia por su pequeña cuantía y que pueden ser concedidas por los Estados Miembros bajo el reglamento de minimis.